

nalidad u otros, o bien la envíe por correo certificado, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución de su solicitud de asilo. Comunicándoles que transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de este anuncio, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

6.735/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se solicita documentación original a C.O.H., N.I.E. X-9134095-J, (expediente 075109120010).

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de C.O.H., N.I.E. X-9134095-J, (expediente 075109120010), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se les convoca en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo 40 de Madrid, para que aporte la documentación original que acredite su identidad y nacionalidad: pasaporte, documento de identidad, certificado de nacionalidad u otros, o bien la envíe por correo certificado, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución de su solicitud de asilo. Comunicándoles que transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de este anuncio, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 25 de enero de 2008.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

6.736/08. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se solicita documentación original a M.C.A.H., N.I.E. X-9325175-D, (expediente 075108270033).

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de M.C.A.H., N.I.E. X-9325175-D, (expediente 075108270033), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se les convoca en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo 40 de Madrid, para que aporte la documentación original que acredite su identidad y nacionalidad: pasaporte, documento de identidad, certificado de nacionalidad u otros, o bien la envíe por correo certificado, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución de su solicitud de asilo. Comunicándoles que transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de este anuncio, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

6.734/08. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se acuerda el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario básico de remolque de buques en el Puerto de Vigo.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67.5 de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se informa que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2007, acordó:

Otorgar Licencia específica a Remolcadores Nosa Terra, S.A., con CIF número A-36.609.568 y domicilio

en Vigo, Muelle de Trasatlánticos, s/n, para la prestación del servicio portuario básico de remolque de buques en el Puerto de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Regulator, en el Pliego de Prescripciones Particulares de dicho servicio y lo señalado en la documentación presentada junto con la solicitud formulada, que forman parte de la presente licencia.

La licencia se otorga por plazo desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2018.

El ámbito geográfico al que se extiende la presente licencia se corresponde con la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El personal exigido, medios materiales, estructura tarifaria y la obligación de satisfacción de las tasas pertinentes, se encuentra en el Registro de empresas prestadoras de servicios portuarios básicos del Puerto de Vigo, servicio portuario básico de remolque (artículo 69 Ley 48/2003).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer indistintamente:

Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 del R.J.A.P y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Xusticia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Vigo, 6 de febrero de 2008.—El Presidente, Jesús Paz Arias.—El Secretario, José Ramón Costas Alonso.

6.772/08. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Alisios Sailing Center, Sociedad Limitada», concesión de dominio público de explotación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 26 de noviembre de 2007, una concesión de dominio público de explotación a la entidad «Alisios Sailing Center, Sociedad Limitada», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.
Destino: Fabricación, reparación y servicios complementarios de velería.
Situada: Área I, parcela C-5.
Superficie: 100 m².
Plazo: Diez años.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2008.—El Presidente, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

8.170/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio Informativo: EI-2-OR-09 «Conexión entre las carreteras N-120 Y N-536 en el Barco de Valdeorras». Ourense.

Por Resolución del Subdirector General de Planificación, por delegación del Director General de Carreteras (Resolución Delegación de Atribuciones de 12-01-1994), de fecha 28 de enero de 2008 ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, recomendando como alternativa más favorable la denominada

«B-4», con una longitud aproximada de 6.520 m. y un Presupuesto Base de Licitación de 22,9 M€.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988 y la modificación del apartado 4 establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y en los artículos 33 y 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, se somete a Información Pública el referido Estudio Informativo durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 9/2006 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento (R.D. 1131/88) relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado documento y la aprobación provisional del mismo, durante el período de información pública y presentar las alegaciones y observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Carballeda de Valdeorras (Sobrado), O Barco de Valdeorras y Rubiá, en la Unidad de Carreteras del Estado (Sáenz Díez, 1, 32071-Ourense), en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Concepción Arenal, 1-3, 1.º, 15071 A Coruña), y en el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras (Paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 6 de febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7.246/08. Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto Sistema de Riego a Presión para la Comunidad de Regantes del Valle de Benejama (Alicante)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Valle de Benejama. Expediente 06.21.332.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado Uno-a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, Benejama (Alicante). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 19 de julio de 2006. Y posteriormente, el 4 de diciembre de 2007, también por Resolución de la Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aprueba la «Adenda de Expropiaciones del Proyecto de Sistema de Riego a Presión para la Comunidad de Regantes del Valle de Benejama», donde se definen las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras correspondientes a dicho Proyecto.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28 de diciembre de 2007.